

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Montevideo, **21 MAY 2013**

**VISTO:** la VII Conferencia Ministerial de la Comunidad de las Democracias a celebrarse en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia, entre los días 27 a 29 de abril de 2013; -----

**CONSIDERANDO:** I) que desde el mes de marzo de 2012, Uruguay forma parte del Consejo de Gobernadores, órgano principal de la Comunidad de las Democracias;-----

II) que siendo Polonia el país sede de la Secretaría de la Comunidad de las Democracias, se entiende necesaria la participación en dicha reunión del señor Embajador en la República de Polonia, Carlos Brugnini;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Embajador Carlos Brugnini, deberá partir hacia la ciudad de Ulan Bator, Mongolia, el día 25 de abril de 2013, partiendo de regreso el día 30 de abril y regresando a la ciudad de Varsovia, República de Polonia el día 1º de mayo de 2013;-----

IV) que el señor Embajador Carlos Brugnini, deberá pernoctar en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia los días 26, 27, 28 y 29 de abril de 2013;-----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia asciende a U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro);-----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Brugnini los días 25 y 30 de abril y 1º de mayo de 2013 en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Embajador en la República en Polonia, Carlos Brugnini, a la ciudad de Ulan Bator, Mongolia, entre los días 25 de abril y 1º de mayo de 2013, a fin de participar de la VII Conferencia Ministerial de la Comunidad de las Democracias.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador en la República de Polonia, Carlos Brugnini, en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia, por cuatro (4) días (26, 27, 28 y 29 de abril de 2013), por un importe de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro) y por tres (3) días (25 y 30 de abril y 1º de mayo de 2013) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente para el señor Embajador Carlos Brugnini por el trayecto Varsovia – Ulan Bator - Varsovia, por un importe total de U\$S 1.895,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**W** BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

C.E. Nº 210788

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República